## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO VII

## ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE GIRO Y REMESAS DE DINERO

Los accionistas o socios fundadores que deseen constituir una Empresa de Giro y Remesas de Dinero, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de Fundación de la sociedad legalizada por Notario de Fe Pública;
- b) Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos en el Código de Comercio, en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Artículo 127° y para las Sociedades Anónimas, el Artículo 127° y 220°;
- c) Proyecto de estatutos (si corresponde) aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
  - 1) Nombre;
  - 2) Duración;
  - 3) Domicilio;
  - 4) Objeto;
  - 5) Capital y/o acciones;
  - 6) Administración (juntas, asambleas, directorio, atribuciones, funciones, impedimentos);
  - 7) Fiscalización;
  - 8) Auditorías, balances, reservas y utilidades;
  - 9) Disolución y liquidación;
  - 10) Disposiciones especiales.
- **d**) Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético compatibles con Word o Excel, que debe contener al menos, lo siguiente:
  - 1) Antecedentes;
  - 2) Objetivos;
  - 3) Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
  - 4) Descripción de la estructura organizacional;
  - 5) Programa general de funcionamiento que comprenda:
    - i. Características de los servicios que prestarán;
    - ii. Descripción de los procesos y medidas de seguridad;
    - iii. Políticas de prestación de servicios;

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- iv. Procedimientos para la aplicación de las medidas contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 6) Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:
  - i. Proyecto de Balance de apertura;
  - ii. Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura;
  - iii. Análisis de factibilidad y punto de equilibrio;
  - iv. Análisis de sensibilidad.
- Proyección de una posición de activos líquidos diarios, el importe a considerar debe ser igual o mayor al monto promedio de las remesas proyectadas para el primer semestre de funcionamiento;
- 8) Conclusiones.
- e) Estructura patrimonial y composición accionaria o societaria, según corresponda;
- **f**) Currículum Vitae, de al menos un funcionario a nivel gerencial, que acredite experiencia profesional en la actividad de intermediación financiera, sistema de pagos y/o telecomunicaciones, según Anexo 7;
- g) Certificado de Depósito a Plazo Fijo en una entidad de intermediación financiera, como garantía de seriedad del trámite, a la orden de ASFI, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido, con un plazo de vencimiento de doscientos setenta (270) días.
- **h**) Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos de los socios o accionistas fundadores identificando el origen de los recursos según el Anexo 9 y 10 del presente Reglamento;

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere conveniente.

Todos los documentos señalados deben presentarse debidamente legalizados y traducidos al castellano, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.